
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Laboral 4ta. Nom. de Santa Fe en autos caratulados: "CEJAS SERGIO ALFREDO c/ CEJAS JOSE RICARDO s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ: 21-04805848-2, se cita, llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del CEJAS JOSE

RICARDO, DNI: 17.794.021, CUIT: 20-17794021-7, a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley legales dispuestos en el art. 45 CPL y 597 del C.P.C y C de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Jueza: Dra. MA. VICTORIA ACOSTA, DRA SILVINA MELCHIORI (Secretaria).

\$ 1 555565 Feb. 6 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02057493-0, OVANDO, Diego Alberto s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.-

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Ovando, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N° 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 2843, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ). Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)".-

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Febrero de 2026

S/C 555674 Feb. 06 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIGA, OSCAR ALBERTO C/ BICHACHI, SALVADOR S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02052508-5 se cita a BICHACHI, SALVADOR y/o sus herederas y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.

\$ 100 552758 Feb. 06 Feb. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "ORTIZ, LUIS RAFAEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058006-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ORTIZ, LUIS RAFAEL D.N.I. N° 6.250.977 y Doña OVANDO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 5.080.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES -Juez - SANTA FE, de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FRUTTERO, Otilia María s/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02057860-9, Año 2025, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. OTILIA MARIA FRUTTERO, D.N.I N° 1.531.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo VALES (Juez).-Santa Fe, febrero de 2026-

\$ 45 Feb. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA.

NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Dr. Ivan Di Chiazza- Juez, comunica por dos días que en los autos: “ZARATE, PABLO s/ Solicitud Propia Quiebra” -CUIJ: 21-02021424-1”, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes a distribuir como sigue: \$2.611.446,383 para el CPN. Mario Alberto Rostagno y \$1.119.191,307 (9,480780152622093 jus) para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. 30 de diciembre de 2025.Secretaria. Daniela Piazza, Secretaria.

\$ 1 555564 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos “AGUIRRE LEONARDO JAVIER S/Solicitud Quiebra” (CUIJ N° 21-02057614-3- AÑO 2025), la siguiente resolución: “Santa Fe, 30 de diciembre de 2025 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leonardo Javier Aguirre, DNI N° 31.151.817 con domicilio real en calle Facundo Zuviría 6929 PA departamento interno de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).” Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 1 555563 Feb. 6 Feb.13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos “BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: “Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina “ de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los

acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B0. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86}." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6 ", la siguiente

resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI Nº 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia]. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza

(Juez).

\$ 1 555560 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo

apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal.VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria.

\$ 100 555518 Feb.6 Feb.13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL

OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS:...; RESULTA:...;

CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Disponer que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese

. DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome 23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICO S/ USUCAPION" CUIJ 21-26304385-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el

Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-25033895-0), ha

dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-25033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada

.RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STENICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un

síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 11/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en

la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiarse al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA,Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL

OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del

Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS:...; RESULTA:...;

CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1-. Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Disponer que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese

. DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19

de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICO S/ USUCAPION" CUIJ 21-26304385-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el

Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, • Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha

dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS:

Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ:

21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y

Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada

.RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STENICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un

síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 1/02/2026

a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en

conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en

la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA,Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI Nº 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B0. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86}." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos “MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6 “, la siguiente

resolución: “Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI Nº 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia]. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).” Fdo: Ivan G. Di Chiazza

(Juez).

\$ 1 555560 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos “FARIOLI, JAVIER HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02058037-9 “, la siguiente resolución: “Santa Fe, 30/12/25.(...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Javier Hugo Farioli , DNI Nº 37.903.707, con domicilio real en calle Junín 2172 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zazpe 2476 Piso 2 Oficina 20 de esta ciudad.

7. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.

8. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los

informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).” Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Maria Jose Lusardi, Prosecretaria.

\$1 555559 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados “FARNEDA, MARÍA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN”, CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA

FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial

pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal.VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.

Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria.

\$ 100 555518 Feb.6 Feb.13